

RES. EX. (DAC) N° 67 / ✓

MAT.: Aprueba Mandato Completo e Irrevocable que indica.

PUNTA ARENAS, 20 MAYO 2009 ✓

**VISTOS:**

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1600 del 30.10.2009, de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T.R. N° 30 de fecha 08/04/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 20/04/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto;
9. Los antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, presenta para la evaluación de SERPLAC, el proyecto denominado: *“Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate – Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas”*, el cual se encuentra técnica y económicamente recomendado, lo que consta en ficha EBI 2009;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 8 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria del proyecto, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, es una entidad técnica competente para encomendarle la ejecución del proyecto anteriormente individualizado;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de encomendar la ejecución del Proyecto en comento, por medio de un Mandato Completo e Irrevocable.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, el Mandato Completo e Irrevocable de fecha 18.05.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, para la ejecución del siguiente proyecto:

CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO
30080803-0	Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate – Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas

2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución y cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas, a 18 de Mayo de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional Don Mario José Maturana Jaman, RUT 5.364.467-8, ambos domiciliados en esta ciudad, plaza Muñoz Gomero N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732/1994 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.275, en adelante el Mandante, y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XII Región, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional (S) Sta. Gloria Yañez Rodríguez, RUT N° 12.590.510-2, con domicilio en calle Croacia N° 722, 9° piso, de esta ciudad, en adelante el Mandatario, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra H de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, en la Ley N° 18.091, artículo 16, modificada por la Ley N° 18.267, artículo 19, el Intendente Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir MANDATO a la Dirección de Obras Hidráulicas XII Región, a fin de encomendarle el diseño de la obra: **“Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate – Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas”**, Código BIP N° 30080803-0, conforme a los antecedentes técnico económicos que respaldan la Ficha EBI 2009, recomendada para tal efecto :

SUBT.	ITEM	CÓDIGO BIP	Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate – Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas	Monto \$
31	02	30080803-0	Gastos Administrativos	\$1.555
31	02	30080803-0	Consultoría	\$27.234
			<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>\$28.789</b>

**SEGUNDO:** El costo total del Proyecto indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, asciende a la suma de **\$ 28.789.000- (Veinte y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil pesos)**, del cual se imputará a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 31, Ítem 02 proyectos, del presupuesto del FNDR AÑO 2009 una cantidad total de **\$ 28.789.000- (Veinte y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil pesos)**. Los montos indicados anteriormente podrán ser modificados, previa sanción del Consejo Regional.

**TERCERO:** El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales para Licitaciones locales, al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato. Se licitará de acuerdo al sistema de Propuesta Pública y se ajustará a la Modalidad de combinación suma alzada y precio unitario.

**CUARTO:** El Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del contrato antes señalado. Esta gestión abarca desde la elaboración de los antecedentes para el llamado a Licitación, Venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Análisis de las Propuestas,

Visación de los Estados de Pago, Modificación de Contratos, Revisión de Informes Intermedio y Final, y Liquidación del Contrato.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente. Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demanda la realización del proyecto, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente el Proyecto.

Los fondos obtenidos por concepto de Venta de Antecedentes u otros derivados de la ejecución del encargo, serán ingresados a favor del Mandante, en un plazo no superior a 90 días contados desde la fecha de término de venta de los antecedentes de la Licitación Pública de las obras.

**QUINTO:** Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato para la ejecución de este proyecto serán de cargo del mandante, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el que debe proveer a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región, la suma de \$ **1.555 (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil pesos)**, que corresponde a los fondos necesarios para los gastos administrativos que ésta debe desembolsar para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en: publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado; y combustible. Se adjunta detalle de los gastos administrativos :

Item	Nombre	Unidad	Cantidad por Unid Item (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a) * (b)
<b>1</b>	<b>Gastos Administrativos</b>				
	Publicación Diario Oficial consultoría	Nº	2	133.380	266.760
	Publicación Diario Prensa Austral consultoría	Nº	2	123.120	246.240
	Publicación Diario Oficial asesoría	Nº	2	133.380	266.760
	Publicación Diario Prensa Austral asesoría	Nº	2	123.120	246.240
	Servicios de impresión y fotocopiado	Global	2	260.000	520.000
	Combustible	Litros	14	600	8.571
				<b>TOTAL</b>	<b>1.554.571</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el Mandatario quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el Mandatario.

**SEXTO:** Los calendarios de pago de estas obras serán determinadas al momento de la adjudicación del contrato, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

**SÉPTIMO:** Los Estados de Pago que deben cursarse al consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del Mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la visación del Inspector Fiscal del contrato.

**OCTAVO:** El **mandante** se obliga a pagar, dentro del plazo de diez días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región Magallanes y Antártica Chilena, debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el Mandatario deberá corregir estados de pagos que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al Mandatario quién deberá corregirlos. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago.

Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**NOVENO:** El **mandatario** informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución de los estudios, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

**DÉCIMO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el consultor al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que los remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.

#### **DÉCIMO**

**PRIMERO:** Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.

#### **DÉCIMO**

**SEGUNDO:** El **mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que se financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la Ley de Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al mandatario para que se dispongan aumentos del monto del Proyecto, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** El mandante pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

**DÉCIMO**

**CUARTO:** La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría.

**DÉCIMO**

**QUINTO:** La personería del Director Regional de Obras Hidráulicas (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.O.H. N° 248/08 que nombra y confiere facultades al Director de Obras Hidráulicas XII Región.

La personería del Sr. Mario José Maturana Jaman Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO**

**SEXTO:** El presente mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del mandatario.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.** (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.,



**SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

  
MFA/LBD/jenc.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sra. Directora Regional de Obras Hidráulicas (S).
- Sr. SEREMI de Obras Públicas (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto: "Const. Colector MA-1 Martínez de Aldunate - P. Aguirre Cerda, Punta Arenas":
- Archivo.

**MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE**

**Diseño "Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate - Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas"**  
**Cód. BIP 30080803-0**

En Punta Arenas, a 18 de Mayo de 2009, entre el Gobierno Regional de la XII Región Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Intendente Regional Don Mario José Maturana Jaman , RUT 5.364.467-8 , ambos domiciliados en esta ciudad, plaza Muñoz Gomero N° 1028, 2° piso, actuando de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo N° 19 de la Ley N° 18.267, Ley N° 19.275 y D.S. N° 732/1994 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.275, en adelante el Mandante, y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, XII Región, RUT 61.202.000-0, representada por el Director Regional (S) Sta. Gloria Yañez Rodríguez, RUT N° 12.590.510-2, con domicilio en calle Croacia N° 722, 9° piso, de esta ciudad, en adelante el Mandatario, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra H de la ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido, en la Ley N° 18.091, artículo 16, modificada por la Ley N° 18.267, artículo 19, el Intendente Regional de la XII Región, en la calidad en que comparece, viene a conferir MANDATO a la Dirección de Obras Hidráulicas XII Región, a fin de encomendarle el diseño de la obra: "**Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate - Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas**", Código BIP N° 30080803-0, conforme a los antecedentes técnico económicos que respaldan la Ficha EBI 2009, recomendada para tal efecto :

SUBT.	ITEM	CÓDIGO BIP	Construcción Colector MA-1 Martínez de Aldunate - Pedro Aguirre Cerda, Punta Arenas	Monto \$
31	02	30080803-0	Gastos Administrativos	\$1.555
31	02	30080803-0	Consultoría	\$27.234
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>				<b>\$28.789</b>

**SEGUNDO:** El costo total del Proyecto indicado en la cláusula PRIMERO, materia de este Mandato, asciende a la suma de \$ **28.789.000-** (**Veinte y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil pesos**), del cual se imputará a la Asignación Presupuestaria Subtítulo 31, Ítem 02 proyectos, del presupuesto del FNDR AÑO 2009 una cantidad total de \$ **28.789.000-** (**Veinte y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil pesos**). Los montos indicados anteriormente podrán ser modificados, previa sanción del Consejo Regional.

**TERCERO:** El presente Mandato se ajustará en su cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales para Licitaciones locales, al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, instrumentos que se entienden incorporados al presente Mandato. Se licitará de acuerdo al sistema de Propuesta Pública y se ajustará a la Modalidad combinación suma alzada y precio unitario.

**CUARTO:** El Intendente Regional de la XII Región, encomienda a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de Magallanes y Antártica Chilena, en forma **completa e irrevocable la gestión técnica y administrativa** para la ejecución del contrato antes señalado. Esta gestión abarca desde la elaboración de los antecedentes para el llamado a Licitación, Venta de Antecedentes, Apertura de Propuestas, Análisis de las Propuestas, Adjudicación de las Propuestas (previa aprobación por parte del Mandante), Visación de los Estados de Pago, Modificación de Contratos, Revisión de Informes Intermedio y Final, y Liquidación del Contrato.

Todo lo señalado se efectúa conforme a las normas técnicas y legales que rigen en esta materia al Ministerio de Obras Públicas, especialmente. Quedará radicada en el Mandante la Gestión Financiera que demanda la realización del proyecto, quien además dispondrá de los suplementos pertinentes, de acuerdo al Programa de Inversiones que presente el Proyecto.

Los fondos obtenidos por concepto de Venta de Antecedentes u otros derivados de la ejecución del encargo, serán ingresados a favor del Mandante, en un plazo no superior a 90 días contados desde la fecha de término de venta de los antecedentes de la Licitación Pública de las obras.

**QUINTO:** Todos los gastos que demande el cumplimiento del presente Mandato para la ejecución de este proyecto serán de cargo del mandante, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el que debe proveer a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región, la suma de \$ 1.555 ( **Un millón quinientos cincuenta y cinco mil pesos**), que corresponde a los fondos necesarios para los gastos administrativos que ésta debe desembolsar para llevar a cabo lo señalado en el punto primero precedente, los cuales se desglosan en: publicaciones, servicios de impresión y fotocopiado; y combustible. Se adjunta detalle de los gastos administrativos:

Item	Nombre	Unidad	Cantidad por Unid Item (a)	P. Unitario \$ (b)	Costo Unitario (a) * (b)
<b>1</b>	<b>Gastos Administrativos</b>				
	Publicación Diario Oficial consultoría	Nº	2	133.380	266.760
	Publicación Diario Prensa Austral consultoría	Nº	2	123.120	246.240
	Publicación Diario Oficial asesoría	Nº	2	133.380	266.760
	Publicación Diario Prensa Austral asesoría	Nº	2	123.120	246.240
	Servicios de impresión y fotocopiado	Global	2	260.000	520.000
	Combustible	Litros	14	600	8.571
				<b>TOTAL</b>	<b>1.554.571</b>

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendida dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el Mandatario quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.



De la utilización de estos recursos, el Mandante deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que la haya otorgado el Mandatario.

**SEXTO:** Los calendarios de pago de estas obras serán determinadas al momento de la adjudicación del contrato, en base al programa de inversión presentado por el Consultor, puesto en conocimiento del Mandante.

**SÉPTIMO:** Los Estados de Pago que deben cursarse al consultor, serán emitidos de acuerdo con lo que dispone la reglamentación propia del Mandatario, siendo cancelados directamente por el Gobierno Regional.

En todo caso, debe constar fehacientemente la visación del Inspector Fiscal del contrato.

**OCTAVO:** El **mandante** se obliga a pagar, dentro del plazo de diez días hábiles, los estados de pago que le formule la Dirección Regional de Obras Hidráulicas XII Región Magallanes y Antártica Chilena, debidamente cursados por la Unidad Técnica, contados desde su recepción en la División de Administración y Finanzas, salvo en casos especiales, en que el Mandatario deberá corregir estados de pagos que adolezcan de falta de información o que se encuentren formulados con errores en las partidas o en el detalle de los formularios establecidos para estos efectos y que serán devueltos al Mandatario quién deberá corregirlos. Es de exclusiva responsabilidad del mandante cualquier recargo que origine la demora en la cancelación de un estado de pago.

Además deberá remitir al Mandatario, copia del documento que acredite la cancelación del Estado de Pago, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**NOVENO:** El **mandatario** informará oportunamente al mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso debidamente calculado, que afecte al consultor, ya sea originada en multas por atraso en la ejecución de los estudios, por incumplimiento del contrato, intereses por crédito u otros, con el objeto que la entidad titular de los fondos pueda proceder en consecuencia.

**DÉCIMO:** Los documentos de garantía del contrato y también de sus modificaciones, deben ser presentados por el consultor al Mandatario dentro de los plazos que corresponda, la que los remitirá a la entidad mandante para su revisión, aprobación y resguardo.

**DÉCIMO**

**PRIMERO:** Toda modificación al presente convenio MANDATO, deberá ser aprobada de común acuerdo por los contratantes.

**DÉCIMO**

**SEGUNDO:** El **mandante**, en su calidad de administrador de los recursos con que financian los proyectos y atendidas las facultades que le confiere la





Presupuestos, deja constancia que, en el evento de que sea necesario, facultará expresa y directamente al mandatario para que se dispongan aumentos del monto del Proyecto, los que, en todo caso, no podrán exceder del 10% del costo autorizado para su ejecución.

**DÉCIMO**

**TERCERO:** El mandante pondrá a disposición del Mandatario, previa solicitud por escrito, de los recursos económicos destinados a gastos administrativos, los cuales quedarán sujetos a rendición de cuentas de conformidad con las normas legales que rigen la materia.

**DÉCIMO**

**CUARTO:** La vigencia del presente Mandato se extenderá hasta la Liquidación del Contrato de Consultoría.

**DÉCIMO**

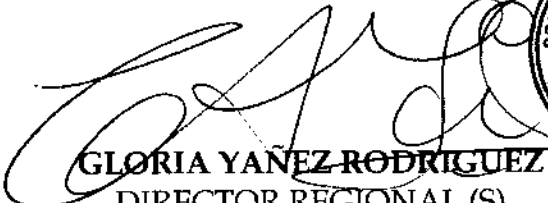
**QUINTO:** La personería del Director Regional de Obras Hidráulicas (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.O.H. N° 248/08 que nombra y confiere facultades al Director de Obras Hidráulicas XII Región.

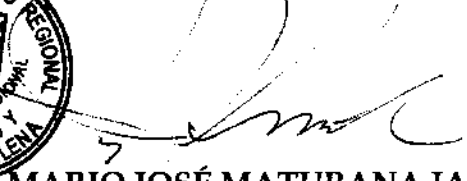

La personería del Sr. Mario José Maturana Jaman Intendente Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N° 1416 de fecha 10 de Diciembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO**

**SEXTO:** El presente mandato deberá ser sancionado por las partes mediante Resolución Exenta, con el fin de cumplir con las normas administrativas aplicables sobre la materia.

El presente Mandato se suscribe en seis (6) ejemplares de igual tenor , quedando dos (2) en poder del mandante y cuatro (4) en poder del mandatario.

  
**GLORIA YANEZ RODRIGUEZ**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
OBRAS HIDRÁULICAS  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

  
  
**MARIO JOSÉ MATURANA JAMAN**  
INTENDENTE REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

